

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 7

LUNES 9 DE ENERO DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 68

En el día de la fecha, regreso a esta capital encargándome seguidamente del mando de la provincia, en el que cesa el Secretario General de este Gobierno Civil que lo ejercía interinamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 8 de enero de 1950.
—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Núm. 24

ANUNCIO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación Provincial, en las sesiones celebradas los días 14 de octubre, 11 de noviembre y 9 de diciembre del pasado año, que se publican en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo determinado en el apartado 10 del artículo 28 del Reglamento de 2 de noviembre de 1925.

MES DE OCTUBRE

Sesión del día 14

Bajo la Presidencia de don Enrique Salinas Anchelerga, se reunió la Excm. Diputación Provincial, en sesión pública ordinaria, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la que tuvo lugar el 9 de septiembre anterior.

Aprobar la modificación llevada

a efecto en el Reglamento de la Casa de Maternidad e Infancia.

Que se contrate mediante subasta pública el suministro de raciones a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Quedar enterada de un escrito de la Dirección General de carreteras y caminos vecinales, indicando los créditos que corresponden a esta Corporación para la ejecución de obras con cargo al crédito extraordinario aprobado de 550.000'00 pesetas.

Quedar enterada del escrito de varios propietarios de fincas situadas en las barriadas afectadas por el asfaltado del trozo del camino del Molinillo de Sansueña y San Cayetano, dando las gracias por ello.

Quedar enterada del escrito del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba expresando su agradecimiento por la concesión de una copa con destino a un partido de fútbol.

Quedar enterada que por el Tribunal de Cuentas, han sido aprobadas las Generales de esta Corporación de los años 1936 a 1937.

Aprobar provisionalmente la cuenta general de la Corporación de 1948.

Reconocer al Practicante don José González Luque, el derecho para el percibo del sexto quinquenio.

Desestimar la petición hecha por el Auxiliar Administrativo don Gonzalo Polo Tarragona, solicitando el reconocimiento a efectos pasivos del tiempo de servicios prestados a esta Corporación con carácter interino.

Ratificar el acuerdo sobre administración y cobranza del impuesto para la Prevención del Paro Obrero, para el año 1950.

Prorrogar por un año la pensión temporal de orfandad que viene percibiendo doña Purificación Alfaro Maury.

Prorrogar por otros diez años la Póliza de Accidentes del Seguro

contra incendios de los aparatos médicos del Hospital de Agudos.

Aprobar moción de la Presidencia, relacionada con el estudio para el incremento del Capítulo de ingresos de la Corporación.

Aprobar un Decreto de la Presidencia, relacionado con la apertura de una cuenta de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España.

Aprobar el proyecto de construcción de celdas y dormitorios en el Hospital Psiquiátrico.

Aprobar tres proyectos para la ejecución de obras que discurren por los términos de La Granjuela y Monturque.

Conceder a la viuda de don Rafael de la Hoz Saldaña, la pensión de viudedad que legalmente pudiera corresponderle.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión del día 11

Bajo la Presidencia de don Enrique Salinas Anchelerga, se reunió la Excm. Diputación Provincial en sesión pública ordinaria, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión del día 14 de octubre ppdo.

Quedar enterada del escrito de la Dirección General de Administración Local, sobre el ingreso en el Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de los facultativos don Rafael Blanco León y don Mariano Moya Fernández.

Prestar su conformidad en principio a la cesión de terrenos con destino a la instalación en esta capital del Laboratorio Pecuario Regional de Andalucía Oriental.

Aprobar un Decreto de la Presidencia, por el que se resolvió que esta Corporación se persone en el recurso de suplicación interpuesto por Antonio Alcántara de la Torre, así como otro Decreto también de la Presidencia, resolviendo no mostrarse parte en el sumario instruido por robo en el Colegio de la Merced.

Quedar enterada de la notificación de la viuda de don Rafael de la Hoz Saldaña, dando las gracias por los acuerdos adoptados en su favor y en memoria de su difunto esposo.

Resolver no hacer uso de la facultad que la ley hipotecaria confiere sobre subrogación en los derechos del acreedor hipotecario, en relación con el Recaudador de Contribuciones de Lucena don Juan Moreno Galzusta.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España la ampliación del margen del crédito vigente.

Resolver de conformidad con lo propuesto por la Presidencia, en relación con la clasificación legal del personal eventual.

Aplazar la resolución definitiva sobre la aprobación del presupuesto para el año 1950.

Sesión extraordinaria del día 18

Bajo la Presidencia de don Enrique Salinas Anchelerga, se reunió la Excm. Diputación Provincial para tratar de la aprobación en su caso, del presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio económico de 1950, como único asunto de ésta sesión, quedando aprobado en la suma total de pesetas 16.968.815'44.

MES DE DICIEMBRE

Sesión del día 9

Bajo la Presidencia de don Enrique Salinas Anchelerga, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar las actas de la sesión ordinaria del día 11 de noviembre y la extraordinaria del 18 del mismo mes.

Aprobar la modificación propuesta por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales a la Ordenanza para la percepción de estancias en el Establecimiento de la Beneficencia Provincial.

Que se requiera por última vez a los Ayuntamientos de Córdoba, Puente Genil y Montilla, para que

adopten los acuerdos pertinentes sobre afianzamiento de los anticipos para la construcción de caminos vecinales.

Que se anuncie la subasta para la contratación del suministro por raciones a los Establecimientos Benéficos, durante el quinquenio 1950-1954.

Quedar enterada del fallo aprobatorio del Tribunal de Cuentas, a las remitidas por esta Corporación correspondientes a los años de 1933 y 1934.

Aprobar definitivamente las Cuentas Generales de esta Corporación correspondientes al año 1948.

Que se lleve a cabo la revisión de precios del proyecto para construcción del Pabellón de infecciosos en el nuevo Hospital.

Conceder a todo el personal dependiente de la Corporación, con motivo de las próximas Fiestas de Navidad, una gratificación equivalente a una mensualidad de sus haberes.

Aprobar el proyecto de suplementos y habilitaciones de créditos dentro del presupuesto ordinario.

Córdoba 3 de enero de 1950.—El Presidente, **Enrique Salinas**.—El Secretario, **Luis Córdoba**.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 27

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación provisional de las Haciendas Locales aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Baena a 3 de enero de 1950.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 28

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 31 de diciembre último, las Ordenanzas fiscales de exacciones reformadas, respectivas a: •Licencias para construcciones y obras en terrenos sitios en poblado o contiguos a vías municipales fuera de poblado número 11.; •Servicio en el Matadero Municipal, número 14.; •Derechos o tasas por servicios de alcantarillado, número 18.; •Cementerios, número 20.; •Toldos, marquesinas y miradores, número 28.; y •postes, palomillas,

caja de amarre de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automáticos y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, número 29., por el presente quedan expuestas al público en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 3 de enero de 1950.—El Alcalde, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 29

Cementerios

Transcurrido el plazo de ocupación de las bovedillas de adultos del Cementerio de Nra. Sra. de la Salud, que a continuación se citan, se hace público con el fin de que los familiares o personas interesadas que deseen renovar aquéllas, o trasladar los restos mortales a otra localidad, puedan efectuarlo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; personándose al efecto, en el Negociado correspondiente de la Secretaría Municipal durante las horas laborables.

DEPARTAMENTO SANTA CRUZ

Fila 1.^a—Número 5 y 6.

Fila 2.^a—Número 6.

DEPARTAMENTO DE LAS ANIMAS

Fila 5.^a—Números 14 y 19.

DEPARTAMENTO SAN HIPOLITO

Fila 5.^a—Número 33.

DEPARTAMENTO ECLESIASTICO Y ANGEL

Fila 1.^a—Número 13.

Fila 5.^a—Número 36.

DEPARTAMENTO SAN CARLOS

Fila 1.^a—Números 35 y 38.

Fila 2.^a—Número 38.

Fila 4.^a—Número 17.

Córdoba 3 de enero de 1950.—El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

LUQUE

Núm. 30

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que confeccionado el primer padrón de la revisión del avance catastral, de este término Municipal, que servirá de base en la confección de los documentos cobratorios de la riqueza rústica para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado y producirse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Luque 3 de enero de 1950.—Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 31

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que rectificado el Registro General de vehículos de tracción animal de

este Municipio, en el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Código de la Circulación, se comprenden todos los coches, carros, carretas, etc., pertenecientes a los propietarios o usuarios vecinos de esta población, aún cuando aquellos sean utilizados en fincas enclavadas en otros términos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que por las personas u Organismos que se consideren interesados, puedan examinarlo y aducir en su caso las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Rambla 3 de enero de 1950.

SANTAELLA

Núm. 32

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, Presidente de la Junta de Representantes de esta Comarca, hace saber:

Que aprobado en el día de hoy por esta Junta de mi presidencia, el presupuesto de ingresos y gastos para la Administración de Justicia de la Comarca para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público por el espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado por las personas naturales o jurídicas establecidas dentro de la Comarca y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santaella a 30 de diciembre de 1949.—M. Alijo.

TORRECAMPO

Núm. 33

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario referido al próximo ejercicio económico de 1950, queda de manifiesto en Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que éstas deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de la Corporación municipal, y por las personas o entidades que señala el artículo 228 del Decreto de Haciendas locales de 25 de enero de 1946, teniendo que fundamentarse en los extremos señalados a través del artículo 229 del invocado cuerpo legal.

Lo que se publica para conocimiento general.

Torrecampo, 30 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Juan Campos.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 2

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Primera Instancia de Cabra.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Antonio

Castro Córdoba, de estos vecinos, se sigue expediente para acreditar el dominio a su favor y reanudar el tracto sucesivo interrumpido en las inscripciones del Registro de la Propiedad, de la casa situada en esta ciudad de Cabra, calle Boinas Rojas, antes Palomas, número diez y seis, que su fachada mira al Mediodía y linda por la derecha entrando con la número catorce, de Bernardo Gálvez Espinosa y por la izquierda y fondo con la número diez y ocho de Francisca Vico Arroyo y que adquirió por compra a doña Carmen González Torres, viuda de don Manuel Roldán Cortés.

Y conforme a lo acordado, se cita a los cónyuges José Carrilero Navas y María Josefa Romero y Ascanio a cuyo nombre figuró primeramente en el Registro de la Propiedad dicha casa y a la misma María Josefa Romero, que aparece con posterioridad y como titular de cinco octavas partes o a sus causahabientes cuyos domicilios se ignoran, convocándose además a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que puedan comparecer ante este Juzgado a fin de alegar lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Cabra a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario en funciones, Miguel del Arco.

CARLET

Núm. 5.135

Manuel López Gómez, natural de Palma del Río (Córdoba), soltero, de 23 años de edad, paraguero ambulante, bajo de estatura, grueso, pelo rubio y hacia atrás, ojos castaños, viste traje color kaki, y alpargatas negras.

José Lara Martínez, natural de Linares, de 28 años de edad, soltero, paraguero ambulante, alto, delgado, moreno, pelo castaño claro, viste chaqueta negra, pantalón color marrón claro y alpargatas blancas.

José García Hernández, andaluz, paraguero ambulante, de 29 años de edad, bajo, delgado, rubio, ojos azules, viste chaqueta y pantalón azul y alpargatas de lona blanca, cuyas demás circunstancias personales de los tres se desconocen, procesados por robo, sumario número 78 de 1949, seguido en este Juzgado de Instrucción de Carlet, como comprendidos en el número 1.^o del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerán en término de 10 días, ante dicho Juzgado, sito en esta Ciudad, calle del Maestro Martínez, número 3, principal; al objeto de constituirse en prisión, notificarles el auto en que la misma se acuerda y responder de los cargos que les resultan de dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que haya lugar.

Carlet 21 de diciembre 1949.—Firma ilegible.—El Secretario, Damián Cantero.